IMDRI

IBAGUÉ VIBRA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

N°	Clase (1)	Fuente(2)	Etapa (3)	Tipo (4)	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (5)	Impacto (6)	Valoración del Riesgo (7)	Categoría (8)	¿A quién se le asigna?
1	G	I	C	O	Retraso en el Inicio previsto para la ejecución del contrato, derivado por la demora en los trámites para legalización y perfeccionamiento del contrato e iniciación de los trabajos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales debido al retraso en la ejecución de las actividades en el tiempo previsto	2	2	4	B	Contratista 100%
2	G	I	E	E	La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales	Atraso en las actividades y demora en la entrega oportuna al contratante.	2	2	4	B	Contratista 100%
3	G	I	E	F	En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados.	La entrega de los elementos se realizará en fecha diferente a la pactada inicialmente.	3	3	6	A	Contratista 100%
4	G	E	E	F	Se deriva de los variables del mercado frente a las estimaciones iníciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Disminución de los porcentajes de utilidad.	2	2	4	B	Contratista 100%
5	G	E	E	O	Problemas de manufactura, de los elementos suministrados por el contratista.	Procesos de declaratoria de siniestro de pólizas con las consecuentes denuncias a las autoridades competentes.	3	3	6	A	Contratista 100%

N°	Clase (1)	Fuente(2)	Etapa (3)	Tipo (4)	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (5)	Impacto (6)	Valoración del Riesgo (7)	Categoría (8)	¿A quién se le asigna?
(1) La Clase se clasifica en: General (**G**) o Especifico (**E**). (2) La Fuente se clasifica en: Interno (**I**) o Externo (**E**). (3) La Etapa se clasifica en: Planeación (**P**), Selección (**S**), Contratación (**C**) o Ejecución (**E**). (4) El Tipo de Riesgo se clasifica en: Económicos (**E**), Sociales o Políticos (**SP**), Operacionales (**O**), Financieros (**F**), Regulatorios (**R**), Ambientales (**A**) o Tecnológicos (**T**). (5) La probabilidad de ocurrencia del riesgo se clasifica en: Raro (**1**), Improbable (**2**), Posible (**3**), Probable (**4**) o Casi cierto (**5**). (6) El impacto por la ocurrencia del riesgo se clasifica en: Insignificante (**1**), Menor (**2**), Moderado (**3**), Mayor (**4**) o Catastrófico (**5**). (7) La valoración del riesgo es el resultado de sumar el valor asignado por la probabilidad de la ocurrencia (5) con el impacto por la ocurrencia (6), el valor mínimo es 2 y el máximo es 10. (8) La categoría del riesgo se realiza de acuerdo a la Valoración del Riesgo (7), cuando la valoración es 8, 9 o 10 la categoría es Extremo (**E**), cuando la valoración es 6 o 7 la categoría es Alto (**A**), cuando la valoración es 5 la categoría es Medio (**M**) y cuando la valoración es 2, 3 o 4 la categoría es Bajo (**B**).											